



## DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### INFORME FINAL

**“SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, CORRESPONDIENTE A LOS REQUERIMIENTOS N° 406, 684, 923, 919, 948 de la vigencia 2016 y 078, 176, 182, 203, 229 240y 273 de la vigencia 2017; y de las AGEI Seguimiento Planes de Mejoramiento del Municipio de Santiago de Cali 2013-2015 (hallazgo N° 4) y AGEI Regular Vigencia 2014 (Hallazgo 65)”**

**1100.23.18.**

**Santiago de Cali, 10 de mayo de 2018**

***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***



## 1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali evaluó la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones legales que, en materia de Planes de Mejoramiento establecidos, mediante las Resoluciones N° 0100.24.03.14.012 de diciembre 1 de 2014, 0100.24.03.17.006 del 12 de mayo del 2017 y 0100.24.03.17.013 del 05 de julio de 2017.

El seguimiento efectuado a los planes de mejoramiento de las acciones correctivas suscritas por las diferentes dependencias, en los requerimientos auditados, permitió evaluar si dichas acciones eliminaron las causas que dieron origen a los hallazgos y por ende subsanaron las deficiencias identificadas, como la mitigación de los riesgos frente a la ocurrencia de las mismas.

En el siguiente cuadro se referencian los Planes de mejoramiento a los cuales se le realizó el correspondiente seguimiento:

**Planes de mejoramiento evaluados**

Vigencia	Nº	Plan de Mejoramiento	Hallazgos	Acciones correctivas
2016	406	Proyectos de inversión de la Subdirección del Plan de Ordenamiento Territorial POT	6	8
	923	Parametrizar estudios previos Plan de Desarrollo. Funciones Supervisor. Bienestar Social	3	3
	763	Parametrizar las funciones de los supervisores de los contratos	2	2
	948	Control posterior Licencias urbanísticas- Secretaria Seguridad y Justicia.	3	3
	684	Deficiencias de Planeación. Seguridad y justicia	3	3
	919	Fortalecer mecanismos de control para ejecución contractual Secretaría de Gobierno	3	3
	AGEI	Seguimiento Planes de mejoramiento del Municipio 2013-2015 Hallazgo 4. Planeación	1	4
2017	078	Contratos sedes comunales- Bienestar Social	3	3
	176	Sede Comunal Barrio Berlín- Seguridad ,y Justicia	2	2
	182	Capacitar supervisores – Situado fiscal Secretaría de Gobierno	1	1
	203	Sede Comunal San Luis I	1	1
	229	Planes de Capacitación y Bienestar – Concejo Municipal	1	1
	240	Unidad Administrativa Especial de	1	1



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

Vigencia	Nº	Plan de Mejoramiento	Hallazgos	Acciones correctivas
		Gestión de Bienes y Servicios		
	273	Honorarios en contratos. Desarrollo Innovación	2	2
<b>TOTAL</b>			<b>32</b>	<b>37</b>

Durante el seguimiento al plan de mejoramiento de la AGEI Especial Seguimiento Planes de mejoramiento del Municipio 2013-2015 Hallazgo N°4 en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se informó al Equipo Auditor, que estaba pendiente por seguimiento el Plan de Mejoramiento del hallazgo N° 65 de la AGEI Regular vigencia 2014, procediendo a la verificación y cierre de las cuatro (4) acciones correctivas suscritas.

De otra parte, el Requerimiento relacionado con "irregularidades en los planos de la casa de justicia de Cali" tiene plazo al 15 de junio de 2018 para su cumplimiento, por tanto, será evaluado en el segundo semestre de la presente vigencia; y el Requerimiento N° 735-16 será trasladado a la Dirección técnica ante Recursos Naturales para su verificación por ser competencia de la UMATA.

## 2. ANÁLISIS EFECTUADO

En la presente auditoría se evaluaron los planes de mejoramiento suscritos por el Municipio de Santiago de Cali, correspondiente a los requerimientos N° 406, 684, 763, 923, 919, 948 de la vigencia 2016 y 078, 176, 182, 203, 229 240 y 273 de la vigencia 2017; y de las AGEI Seguimiento Planes de Mejoramiento del Municipio de Santiago de Cali 2013-2015 (hallazgo N° 4) y AGEI Regular Vigencia 2014 (Hallazgo 65).

La evaluación se llevó a cabo en consideración a los criterios de cumplimiento y efectividad del Artículo DECIMO TERCERO. - METODO DE EVALUACIÓN de la Resolución 0100.24.03.17.006 de mayo 12 de 2017 y su Resolución modificatoria N° 0100.24.03.17.013 de julio 5 de 2017:

*"Se evalúa cada mejoramiento y/o cambio descrito en el Plan de Mejoramiento a través de las variables: "cumplimiento del Plan de Mejoramiento" con una ponderación del 20% y "Efectividad de las Acciones" con una ponderación del 80%, asignando una calificación, de cero (0) si no cumple y dos (2) si cumple, como se ilustra en el siguiente cuadro:*

VARIABLE	PONDERACIÓN	RANGO DE CALIFICACIÓN	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE
Cumplimiento	20%	Dos (2)	Cero (0)
Efectividad	80%		

(...)"



***iMejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

En este sentido, en cumplimiento de dicha metodología, se tuvieron en cuenta los avances que presentaron los sujetos de vigilancia de control fiscal, donde se evaluó además, el cumplimiento y la efectividad.

La Contraloría General de Santiago de Cali establece que el Plan de Mejoramiento suscrito por el Municipio de Santiago de Cali como resultado de la evaluación a los requerimientos N° 406, 684, 763, 923, 919, 948 de la vigencia 2016 y 078, 176, 182, 203, 229 240 y 273 de la vigencia 2017; y de las AGEI Seguimiento Planes de Mejoramiento del Municipio de Santiago de Cali 2013-2015 (hallazgo N° 4) y AGEI Regular Vigencia 2014 (Hallazgo 65), obtuvo una calificación de 93,3 puntos, y emite concepto "Favorable - En cumplimiento".

Plan de Mejoramiento			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento	93,3	0,20	18,7
Efectividad de las acciones	93,3	0,80	74,7
Cumplimiento plan de mejoramiento		1,00	<b>93,3</b>

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

Lo anterior de acuerdo con el PARAGRAFO TERCERO del Artículo DECIMO TERCERO. - METODO DE EVALUACIÓN de las resoluciones mencionadas:

*"(...) Si el plan de mejoramiento obtiene como resultado de la ponderación del cumplimiento de las acciones y su efectividad, una calificación del 100% se dará concepto favorable cumplido; una calificación dentro del rango 80% - 99% se dará concepto favorable y se considera como plan de mejoramiento en cumplimiento; y con una calificación menor a 80 puntos se considerará como desfavorable y no cumplido, dando lugar a solicitud de Proceso Sancionatorio.*

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	<b>Favorable - Cumplido</b>
80 - 99 puntos	<b>Favorable - En cumplimiento</b>
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable - Incumplido</b>

En el siguiente cuadro se detallan las variables cumplidas y efectivas. Se debe tener en consideración que aquellas a las que no se les dio cumplimiento efectivo, se otorgó un nuevo plazo al 30 de junio de 2018 de acuerdo al Oficio N° 1100.23.01.18.147 de abril 25 de 2018, según solicitud realizada por la Secretaría de Bienestar Social, mediante oficio N° 4173.010.1.823.000382 de abril 20 de 2018:



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

### Cumplimiento Planes de Mejoramiento

Nº	Plan de Mejoramiento	Hallazgos	Acciones correctivas	Cumplida	Efectiva
406-16	Proyectos de inversión de la Subdirección del Plan de Ordenamiento Territorial POT	6	8	✓	✓
923-16	Parametrizar estudios previos Plan de Desarrollo. Funciones Supervisor. Bienestar Social	3	3	✓	✓
763-16	Parametrizar las funciones de los supervisores de los contratos	2	2	✓	✓
948-16	Control posterior Licencias urbanísticas- Secretaria Seguridad y Justicia.	3	3	✓	✓
684-16	Deficiencias de Planeación. Seguridad y justicia	3	3	✓	✓
919-16	Fortalecer mecanismos de control para ejecución contractual Secretaría de Gobierno	3	3	✓	✓
AGEI	Seguimiento Planes de mejoramiento del Municipio 2013-2015 Hallazgo 4. Planeación	1	4	✓	✓
*078-17	Contratos sedes comunales- Bienestar Social	3	3	X	X
176-17	Sede Comunal Barrio Berlín- Seguridad ,y Justicia	2	2	✓	✓
182-17	Capacitar supervisores – Situado fiscal Secretaría de Gobierno	1	1	✓	✓
203-17	Sede Comunal San Luis I	1	1	✓	✓
229-17	Planes de Capacitación y Bienestar –Concejo Municipal	1	1	✓	✓
240-17	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	1	1	✓	✓
273-17	Honorarios en contratos. Desarrollo Innovación	2	2	✓	✓

De acuerdo con la verificación llevada a cabo, se observa en el cuadro anterior que de las 37 acciones de mejora suscritas, no se dio cumplimiento de manera efectiva a las acciones del Requerimiento N° 078-2017 específicamente las N° 01 y 03 relacionadas con las adecuaciones a las sedes comunales, registrando una calificación de 40 puntos; sin embargo, no se levanta observación con incidencia sancionatoria debido a que se realizará seguimiento en el segundo semestre de esta vigencia de acuerdo con el nuevo plazo concedido.



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

Al término del presente seguimiento, la Secretaría de Bienestar Social había establecido acta de compromiso con los contratistas y la comunidad y se realizaron visitas de diagnóstico y correcciones a las sedes.

Al final del nuevo plazo concedido, la Contraloría realizará vistas a las sedes comunales para verificar que se hayan entregado a la comunidad, de acuerdo con los compromisos suscritos.

De otra parte, con relación al Requerimiento Ciudadano N° 240-17, trasladado por competencia a la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico, se resalta el hecho, que la actuación para que el título del predio denominado Zona verde "A" ubicado en la calle 70 entre Carrera 7M Bis y 7 R, quede en cabeza del Municipio, consiste en reclamaciones administrativas y judiciales "...por parte del particular interesado, a fin de lograr la nulidad o ineficacia del título de propiedad toda vez que el Municipio como cesario no podría de manera unilateral resciliar el contrato de cesión", de acuerdo al estudio de la situación jurídica del predio realizado por JARAMILLO & ASOCIADOS.

### **3. BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUALITATIVO**

En el seguimiento al Hallazgo Administrativo N° 4 del Plan de Mejoramiento de la AGEI Seguimiento a los Planes de Mejoramiento del Municipio de Santiago de Cali 2013-2015 suscrito con la Contraloría de General de Santiago de Cali; se evidenció que la variable de mejoramiento suscrita: "Presentar ante el Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo relacionado con la publicidad incluyendo las vallas electrónicas y mini vallas" fue cumplida de manera efectiva.

El Departamento Administrativo de Planeación presentó actualizada la propuesta de proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL MAYOR, MENOR, ELECTRÓNICA Y/O DIGITAL, PUBLICIDAD EN AMOBLAMIENTO URBANO Y AVISOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La propuesta fue aprobada como Acuerdo Municipal N° 0436 de diciembre de 2017, que en su artículo 67°, "VALLAS DE PUBLIDAD ELECTRÓNICA Y/O DIGITAL" reglamentó las vallas de publicidad electrónica como elementos publicitarios que utilizan sistemas electrónicos digitales para su funcionamiento, mediante los cuales se exhiben anuncios publicitarios con movimiento cambiante, mediante mecanismos o mandos electrónicos.

Es de resaltar que, a nivel nacional el Municipio es pionero en la reglamentación de estos elementos publicitarios, además de dejar sentadas las bases para un

mayor recusado por concepto de "Publicidad Exterior Visual" código presupuestal N° 1-1010247. La Contraloría al finalizar la presente verificará los beneficios cuantitativos generados por esta publicidad.

#### **4. RESULTADOS DE LAS VISITAS FISCALES**

El seguimiento de a los Planes de Mejoramiento se presenta a continuación:

##### **REQUERIMIENTO N° 406-16 V.U. 10646**

##### **Hallazgo N° 1**

En la revisión de los contratos se evidenció lo siguiente: Contrato 4132.0.26.1. 217 -32870 de 2012, suscrito el 6 de julio, con acta de inicio 6 de julio de 2012.1. En el primer informe de labores de la contratista para julio de 2012, en el punto 4 se relacionan actividades de cubrimiento fotográfico en los corregimientos con fecha anterior al inicio del contrato. 2 Las notas de prensa sobre información publicada sobre el POT, corresponden al mes de julio de 2012, fecha anterior al inicio del contrato. 3, En el soporte de participación comunitaria en redes se relacionan eventos de diciembre de 2011 y de junio de 2012.

##### **Acción Correctiva N° 1**

Capacitar a los supervisores con el fin de sensibilizarlos frente a la responsabilidad

##### **Verificación**

Se evidencia Acta N° 4132.0.26.1.102 de diciembre 26 de 2016, donde se les informa a los supervisores el contenido de la normatividad relacionada con las funciones de supervisión. Se efectuó inducción el 27 de octubre, mediante circular No.4132.010.22.2.1020.000955 radicada bajo Orfeo No.201741320100009554.

Se realizó taller práctico el 10 de octubre de 2017, presentando los diferentes errores que pueden cometerse en el ejercicio de la supervisión y dando a conocer los instrumentos para el control y monitoreo con que cuenta la entidad. Verificado en acta.

##### **Calificación:**

Eficacia: 2.0  
Efectividad: 2.0



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

## **Acción Correctiva N° 2**

Realizar inducción a los prestadores de servicio sobre la entrega de cuentas y realización de informes

### **Verificación**

Se evidencia Circular N° 4132.010.22.2.1020.000955, radicada bajo Orfeo N° 201741320100009554 del 27-10-2017; con el instructivo como anexo a la circular. Se verificó la aplicación de los formatos en el Contrato N° 4132.010.26.1.429 de 19-07-2017.

Eficacia: 2.0  
Efectividad: 2.0

## **Hallazgo N° 2**

En la revisión de los contratos se evidenció lo siguiente: Contrato 4132.0.26.1. 032 -32870 de 2014 En informe de labores de mayo se relacionan actividades de abril, en acompañamiento en el proceso de revisión y ajuste del POT.

## **Acción Correctiva N° 1**

Capacitar a los supervisores con el fin de sensibilizarlos frente a la responsabilidad

### **Verificación**

Se evidencia Acta N° 4132.0.26.1.102 de diciembre 26 de 2016, donde se les informa a los supervisores el contenido de la normatividad relacionada con las funciones de supervisión.

### **Calificación:**

Eficacia: 2.0  
Efectividad: 2.0

## **Acción Correctiva N° 2**

Realizar inducción a los prestadores de servicio sobre la entrega de cuentas y realización de informes.



## Verificación

Se evidencia Circular N° 4132.010.22.2.1020.000955, radicada bajo Orfeo N° 201741320100009554 del 27-10-2017; con el instructivo como anexo a la circular. Se verifica la aplicación de los formatos en el Contrato N° 4132.010.26.1.429 de 19-07-2017.

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

## Hallazgo N° 3

En la revisión de los siguientes contratos se detectó que los Nos. 4132.0.26.1.032-32870 de 2014, 4132.0.26.1.072 de 2015, 4132.0.26.1.469 de 2015, 4132.0.26.1.123 de 2016 y 4132.0.26.1.513 -2016, no presentan radicado del sistema de gestión documental ORFEO.

## Acción Correctiva

Capacitar y asignar una persona de planta para atender a los órganos de Control.

## Verificación

Se asignó persona que cuenta con las competencias para atender los órganos de control Contrato 4132.010.26.374.2017

## Calificación:

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

## Hallazgo N° 4

La Administración Municipal de Santiago de Cali mediante sendos comunicados certifica que producto de la reforma administrativa que obedeció a la Ley 617 de año 2000 y con base en un diagnóstico de cargas laborales realizado para la administración municipal, lo que no permite el cubrimiento de las actividades misionales de la Administración Municipal

## Acción Correctiva

Solicitar alternativas de mejora para la planta de personal del DAPM.



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

## Verificación

La Administración Municipal llevó a cabo reforma administrativa, sin embargo, se presenta deficiencia de personal, por tanto, solicitaron a Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional certificación de insuficiencia de personal expedida mediante Orfeo N° 3384 de 20-01-2017. Además, se llevó a cabo estudio de cargas laborales mediante contrato N° 332 de 2014 con Unión Temporal FCC.

Verificado en Oficio No. 201741320300000264 del 04 de enero de 2017 con respuesta 201741370400000924 del 12 de enero de 2017; Oficio No.201741320100000124 del 13 de enero de 2017 con respuesta 201741370400003384 del 20 de enero de 2017; Oficio No.201741320400000244 del 13 de enero de 2017 con respuesta 201741370400002134 del 17 de enero de 2017.

## Calificación:

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

## Hallazgo N° 5

Se evidenció que en los estudios previos para la contratación suscrita con la contratista identificada con la cédula de ciudadanía número 1.144.024,562, se modificó el perfil del contratista con el fin que se ajustara a la persona y no a la necesidad como se refleja en el siguiente cuadro, conservando las mismas actividades.

## Acción Correctiva

Aplicar instrumentos de control para minimizar las no conformidades y garantizar la mejora en los estudios técnicos.

## Verificación

Se realizó taller práctico el 10 de octubre de 2017, presentando los diferentes errores que pueden cometerse en la elaboración de los estudios técnicos. Verificado en acta 10-10-2017.

Se realizó inducción el 27 de octubre, mediante circular No.4132.010.22.2.1020.000955 radicada bajo Orfeo No.201741320100009554.

Eficacia: 2.0  
Efectividad: 2.0

### **Hallazgo N° 6**

Se detecta que los supervisores de los diferentes contratos suscritos por el Municipio de Santiago de Cali con la contratista identificada con la cédula de ciudadanía 1.144.024.562, incumpliendo con sus deberes especialmente con la verificación y control de las actividades y soportes relacionados por el contratista

#### **Acción Correctiva**

Se realizó taller práctico el 10 de octubre de 2017, presentando los diferentes errores que pueden cometerse en el ejercicio de la supervisión y dando a conocer los instrumentos para el control y monitoreo con que cuenta la entidad.

Se efectuó inducción el 27 de octubre, mediante circular No.4132.010.22.2.1020.000955 radicada bajo Orfeo No.201741320100009554.

#### **Verificación**

Se realizó taller práctico el 10 de octubre de 2017, presentando los diferentes errores que pueden cometerse en la elaboración de los estudios técnicos. Verificado en acta 10-10-2017.

También se evidenció que se efectuó inducción el 27 de octubre, mediante circular No.4132.010.22.2.1020.000955 radicada bajo Orfeo No.201741320100009554.de personal expedida mediante Orfeo N° 3384 de 20-01-2017. Además, se llevó a cabo estudio de cargas laborales mediante contrato N° 332 de 2014 con Unión Temporal FCC.

Eficacia: 2.0  
Efectividad: 2.0

### **REQUERIMIENTO N° 923-2016**

#### **Hallazgo N° 1**

Se evidencia que en los estudios previos en el numeral 15 y en el anexo análisis de los riesgos, enuncian la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos Previsibles para el contrato N° 4146.0.26.1.702-2015 suscrito por el Consorcio Adecuación Sedes comunales...



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

### **Acción Correctiva:**

Parametrizar la valoración del riesgo en términos porcentuales respecto del valor del contrato.

### **Verificación:**

Mediante Circular N° 4146.010.22.2.1020.1677 del 13 de junio del 2017 se incluye la incorporación en los estudios previos y análisis del sector la tipificación, estimación y asignación porcentual de los riesgos en la contratación.

Verificado en contratos N° 612 del 2017 y N° 0203 de 2018

### **Calificación:**

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

### **Hallazgo N° 2**

Se evidencia que el contrato N° 4146.0.16.1.702-2015 suscrito con el Consorcio Adecuación Sedes Comunales el 20 de noviembre de 2015, por Valor de \$302.507. 235; el cual tuvo como objeto: "Contratar Bajo La Modalidad De Precios Unitarios Fijos Y A Monto Agotable El Enlucimiento...

### **Acción Correctiva:**

Parametrizar la estructuración de los estudios previos conforme al plan de desarrollo

### **Verificación:**

Con las Circulares N° 4146.010.22.2.1020.001005 "Procedimientos para la solicitud de modificaciones contractuales Otro Sí y adicionales" del 19 de abril de 2017 y N° 4146.010.22.2.1020.003.244 "Fortalecimiento al proceso de contratación" del 25 de septiembre del 2017, se dan parámetros para la estructuración de los estudios previos conforme al plan de desarrollo y funciones y responsabilidades de los supervisores de los contratos y se han realizado capacitaciones sobre el tema.

Verificado en contratos N° 612 del 2017 y N° 0203 de 2018

### **Calificación:**

Eficacia: 2.0



Efectividad: 2.0

### **Hallazgo N° 3**

Se evidencia que el contrato N° 4146.0.16.1.702-2015 suscrito con el Consorcio Adecuación Sedes Comunales el 20 de noviembre de 2015, por Valor de \$302.507. 235; el cual tuvo como objeto: "CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL ENLUCIMIENTO...

#### **Acción Correctiva:**

Parametrizar las funciones de supervisión de los contratos

#### **Verificación:**

Mediante Circulares N° 4146.010.22.2.1020.00875 "Elaboración de los documentos previos a la contratación, publicación de documentos post contractuales en el SECOP y control y vigilancia de los contratos", se establecen parámetros para la estructuración de los estudios previos conforme al plan de desarrollo y funciones y responsabilidades de los supervisores de los contratos y se han realizado capacitaciones sobre el tema.

Verificado en contratos N° 612 del 2017 y N° 0203 de 2018

#### **Calificación:**

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

### **REQUERIMIENTO N° 948-2016**

#### **Hallazgo N° 1**

En la visita realizada, se pudo evidenciar que existen obras de construcciones nuevas, es decir, la cimentación y columnas fundidas nuevas, el armado de cerchas para la fundición de losas, así como la excavación de zapatas y movimiento de tierras, no hacen parte de un reforzamiento estructural.

#### **Variable de mejoramiento**

Realizar procedimiento de control posterior a Licencias urbanísticas de construcción nueva tramitada para la obra ejecutada en el predio.

## Verificación

Se constataron cuatro visitas de control posterior a Licencias Urbanísticas las siguientes fechas; 20 de junio, 29 de septiembre, 06 de diciembre y 26 de diciembre de 2017.

### Calificación:

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

## Hallazgo N° 2

Se evidencia que existe el expediente No. 388-16 Centro Comercial El Gran Comercio adelantado por el Departamento de Planeación Municipal, iniciado por queja en "destrucción de centro comercial sin permisos legales" con fecha 4 de abril de 2016, sin que observe adelanto en el proceso sancionatorio por las irregularidades presentadas.

### Variable de mejoramiento

Realizar seguimiento al proceso administrativo sancionatorio bajo expediente 388-2016

## Verificación

Se profirió Informe del 29 de diciembre de 2017 radicado 2017416106000029224, evidenciándose el seguimiento a los procesos administrativos sancionatorios.

### Calificación:

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

## HALLAZGO N° 3

Se evidencia el radicado 2016413230092044 del 22 de julio de 2016 de la Subdirección de Ordenamiento Urbanístico solicitando "De Carácter Urgente Proceder A La Suspensión Provisional De Las Obras Internas Y Externas, Que Se Estén Realizando En El Predio De La Referencia".



## Variable de mejoramiento

Realizar solicitud a la Subsecretaría de servicio de acceso a la justicia para la supervisión constante a las obras enviadas suspender.

## Verificación

Se constató la solicitud a la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, con fecha 11 de septiembre de 2017 radicado N° 201741610600019074.

Se verificó supervisión mediante visitas de inspección y vigilancia: Expediente. No. 4161.050.9.6.5001 de enero 22 de 2018: en este caso no se condenó con multa, sino que se absuelve de la infracción urbanística Resolución No. 4161.2.9.6.01 de marzo 16 de 2018.

## Calificación:

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

## REQUERIMIENTO N° 684-16

### Hallazgo N° 1

Se evidenció que la Secretaría de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali, suscribió el contrato No. 4161.0.26.1.404 del 28 de noviembre de 2014 por valor de \$111.442.500, con deficiencias en su planeación, toda vez que en el aviso de convocatoria se concibió como plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2014, lo que originó que se efectuaran 3 otrosí, prorrogándose el contrato hasta el 16 de junio de 2015.

Todo contrato debe estar planificado técnicamente para ser terminado dentro del tiempo de ejecución previsto, tener establecido el modo de ejecutarlo y el lugar determinado para su ejecución.

Lo anterior debido a que se suscriben contratos de prestación de servicios, que incluyen actividades como la instalación de alarmas comunitarias que en un mes no se va a ejecutar, siendo ésta una deficiencia en el control de legalidad, cuando se efectúan los estudios previos y el aviso de convocatoria, donde se debe tener definidos los tiempos reales de ejecución del contrato; ocasionando con ello demora en la ejecución de las labores a desarrollar.



### **Variable de mejoramiento**

Planificar los contratos técnicamente para ser desarrollados en el tiempo de ejecución previstos.

### **Verificación**

Se lleva a cabo seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones

### **HALLAZGO N° 2**

Se evidenció que la Secretaría de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali, para el desarrollo del contrato No. 4161.0.26.1.404 suscrito el 28 de noviembre de 2014 por valor de \$111.442.500, designa como supervisor del mismo a una abogada, cuando tratándose de asuntos técnicos como instalación de 54 alarmas comunitarias que conforman el 67.83% del presupuesto contractual, se debe asignar personal técnico en la materia que haga el respectivo acompañamiento.

Lo anterior debido a la falta de personal técnico que haga el acompañamiento al supervisor del contrato.

Lo que ocasiona que se puedan cometer fallas en su instalación, no estén comunicadas con el celular del cuadrante de la policía, no funcionen con el celular del responsable, o están desconectadas.

### **Variable de mejoramiento**

Designar personal técnico para realizar acompañamiento al supervisor del contrato.

### **Verificación**

Existencia de Oficio de designación de apoyo técnico a la supervisión con radicado No. 201741610100061231 de septiembre 20 de 2017. Apoyó para el Contrato No. 4161.010.26.1.395 para la instalación de 76 nuevos ítems de cámaras para 86 cámaras.

### **HALLAZGO N° 3**

Se evidenció que de las 60 alarmas instaladas por el contratista en virtud del Contrato No. 4161.0.26.1.404 suscrito el 28 de noviembre de 2014, 22 alarmas comunitarias no funcionan y 4 alarmas funcionan sólo manualmente



Lo anterior debido a falta de seguimiento y control una vez se haya liquidado el contrato, teniéndose en cuenta que las pólizas están vigentes, lo que ocasiona que no se esté cumpliendo con el fin social para lo cual fueron instaladas

### **Variable de mejoramiento**

Realizar mantenimiento correctivo a las alarmas comunitarias por parte del contratista.

### **Verificación**

La comisión auditora había realizado visita de campo al seguimiento de instalación de las alarmas con Acta de visita fiscal del 14 de junio de 2017.

Calificación:

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

## **REQUERIMIENTO N° 919-16 VU 20318**

### **Hallazgo N° 1**

"En los contratos interadministrativos No. 4111.0.26.1.269 suscrito el 6 de abril de 2016 entre la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría General y CORFECALI, por un valor total de \$1.504.315.450 incluida la adición, cuyo objeto fue, "Prestar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de los diferentes Grupos de trabajo de la Secretaría General y el Despacho del Alcalde, encaminadas al fortalecimiento de la Gestión Pública y el cumplimiento de las actividades de la misma"; y el contrato No. 4111.0.26.1.615 suscrito el 11 de noviembre de 2016 e iniciado el mismo día, cuyo objeto fue "Prestar el servicio de apoyo logístico a la Secretaría General para el desarrollo de las actividades programadas dentro de los diferentes proyectos para el fortalecimiento de la Gestión Pública y el cumplimiento de las acciones de la misma", por un valor de \$1.069.456.734 incluida la adición de \$28.756.734 del 23 de diciembre de 2016, se evidencia en los anexos denominarnos órdenes del servicio prestado del contrato, que las mismas no contienen visto bueno del supervisor, ni nombre, ni firma e identificación de quien recibe el servicio. Toda orden del servicio prestado debe estar firmada por su beneficiario y su debido visto bueno para poderse pagar. Lo anterior por falta de control en la etapa de ejecución contractual".

### **Variable de mejoramiento**

Fortalecer los mecanismos de control establecidos para la ejecución contractual.



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

## Verificación

En el avance de la acción al 29 de diciembre de 2017, se registra que se llevó a cabo control a la ejecución de 37 órdenes de servicio presentadas por los contratistas para pago. Verificado en facturas del evento campaña Petronio Álvarez de la Imprenta Departamental, y requerimiento de elementos, así como informes de supervisión.

### Calificación:

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

### Hallazgo N° 2

"Se evidencia que en los contratos interadministrativo No. 4111.0.26.1.269 suscrito el 6 de abril de 2016 entre la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría General y CORFECALI, por un valor total de \$1.504.315.450 sumada la adición, cuyo objeto es "Prestar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de actividades de los diferentes Grupos de trabajo de la Secretaría General y el Despacho del Alcalde, encaminadas al fortalecimiento de la Gestión Pública y el cumplimiento de las actividades de la misma. "Contrato interadministrativo No. 4111.0.26.1.615 suscrito el 11 de noviembre de 2016 entre Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría General y CORFECALI, por un valor total de \$1.070.456.734 incluida la adición de 23 de diciembre de 2016, cuyo objeto es "Prestar el servicio de apoyo logístico a la Secretaría General para el desarrollo de /as actividades programadas dentro de los diferentes proyectos para el fortalecimiento de la Gestión Pública y el cumplimiento de las acciones de la misma". El Estudio Previo, los objetos de los contratos y el alcance de los mismos son muy abiertos, no detallan los programas y actividades que se van a atender, teniendo en cuenta que son varias fichas EBI a utilizar, cuando los estudios, objeto y alcance de los mismos debe de estar discriminados".

### Variable de mejoramiento

Aplicar lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de contratación frente a la elaboración de estudios previos

### Verificación

Se aprecia solicitud de lineamientos al Departamento Administrativo de Contratación con radicado 5904 de julio 7 de 2017 y Acta de Reunión de agosto 1

de 2017 con el registro de asistencia a la formación, dando a conocer los lineamientos del Departamento Administrativo de Contratación.

### **Calificación:**

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

### **Hallazgo N° 3**

Se evidencia que en la Matriz de Riegos de los contratos Nos. 4111.0.26.1.269, y 4111. 0.26.1.615 suscritos el 6 de abril y 11 de noviembre de 2016 respectivamente entre la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría General y CORFECALI; Contrato No. 111.0.26.1.536 del 5 de octubre de 2015 suscrito con el Consorcio EXEQUIAL S.A.S; Contrato No. 4111.0.26.1.576 suscrito el 25 de agosto de 2016 suscrito con el contratista BIG PASS S.A.S; contrato No. 4111.0.26.1.514 suscrito el 6 de agosto de 2015 con la firma ANFER INGENIERIA E.U; contrato N9.4111.0.26.1.630 suscrito el 25 de noviembre de 2016 con QUACK DE COLOMBIA SAS; no se efectúa la estimación o valoración del riesgo en un porcentaje a asumir por la administración o el contratista; cuando el riesgo hay que tipificarlo, asignarlo y estimarlo.

### **Variable de mejoramiento**

Aplicar los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP frente a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

### **Verificación**

Acta de Reunión de agosto 1 de 2017 que el DACP, en la que se consigna que se debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. En este sentido se verificó el N° 4112.060.26.1.108 con la Imprenta Departamental donde se observa la aplicación de los criterios de asignación del riesgo en los estudios previos de acuerdo al "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" Código M-ICR-01 emitido por Colombia Compra Eficiente.

### **Calificación:**

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

## **AGEI Seguimiento a los Planes de Mejoramiento del Municipio de Santiago de Cali 2013-2015 con la Contraloría de Cali.**

### **Hallazgo Administrativo N° 4**

Se evidenció que en el Municipio de Santiago de Cali existen entre 10 o 15 vallas electrónicas sin que la Administración Municipal cuente con una reglamentación para ello.

#### **Acción Correctiva**

Presentar ante el Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo relacionado con la publicidad incluyendo las vallas electrónicas y mini vallas.

#### **Actividad N° 1**

##### **Verificación**

Se evidencia documento con la propuesta actualizada de acuerdo "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL MAYOR, MENOR, ELECTRÓNICA Y/O DIGITAL, PUBLICIDAD EN AMOBLAMIENTO URBANO Y AVISOS EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

##### **Calificación:**

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

#### **Actividad N° 2**

##### **Verificación**

Remisión del Proyecto de Acuerdo al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, mediante Orfeo N° 201741320300276304 del 18-08-2017.

##### **Calificación:**

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

### **Actividad N° 3**

#### **Verificación**

Remisión del Proyecto de Acuerdo a la Dirección Jurídica del municipio, mediante Orfeo N° 2017413203002876324 del 18-08-2017.

#### **Calificación:**

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

### **Actividad N° 4**

#### **Verificación**

Remisión del Proyecto de Acuerdo a la Concejo Municipal por la Secretaría de Gobierno, en el mes de octubre de 2017.

El Proyecto de Acuerdo se presentó en dos oportunidades al Concejo Municipal. La primera vez en julio 10 de 2017, fue aprobado el 27 de diciembre de 2017 con el Acuerdo Municipal N° 0436.

#### **Calificación:**

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

### **AGEI REGULAR Hallazgo Administrativo N° 65**

"Se evidencia que el Municipio de Santiago de Cali presenta debilidades en el Sistema de Control Interno, orientado a evitar la posible materialización de riesgos que afectan el normal desempeño del sistema. Lo anterior se pudo evidenciar en: Deficiencias en la supervisión y/o interventoría de la contratación celebrada, que puede conllevar a riesgos en el cumplimiento del objeto contratado."

#### **Acción Correctiva N° 1**

Identificar acciones tendientes que permitan administrar los riesgos derivados de la deficiencia en la supervisión y/o interventoría de contratos.

## **Acción Correctiva N° 1**

Realizar contexto estratégico

### **Verificación**

Se evidencia Orfeo N° 20184135012400000944 solicitando validación del contexto estratégico en 26-01-2018. El contexto fue actualizado para la vigencia 2018.

### **Calificación:**

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

## **Acción Correctiva N° 2**

Identificar los riesgos

### **Verificación**

Mapa de Riesgos con la identificación de los siguientes riesgos:

- INCUMPLIMIENTO de las actividades y tareas para el desarrollo del proceso Adquisición de Bienes, Obras y Servicios
- ERROR en el desarrollo de las actividades de supervisión de los procesos contractuales
- CELEBRACION INDEBIDA DE CONTRATOS
- COHECHO cuando el servidor público acepta promesa remuneratoria o utilidad, o recibe dinero para beneficiar a un oferente o contratista.
- TRAFICO DE INFLUENCIAS en los procesos de contratación en los que instancias de autoridad internas ejercen presiones para favorecer a un determinado proveedor.

Para la identificación se utilizaron los parámetros establecidos por el DAFP en las Guías de Administración de Riesgos y se identificaron riesgos de corrupción.

### **Calificación:**

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0



### **Acción Correctiva N° 3**

Análisis de los riesgos

#### **Verificación**

Se evidencia en el Mapa de Riesgos el análisis de los mismos debidamente calificados en su frecuencia de ocurrencia e impacto

#### **Calificación:**

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

### **Acción Correctiva N° 4**

Valoración de los riesgos

#### **Verificación**

El Mapa de Riesgos contiene la valoración de los mismos debidamente calificados en su frecuencia de ocurrencia e impacto en consideración al análisis de la pertinencia y efectividad de los controles

#### **Calificación:**

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

### **REQUERIMIENTO N° 229-17 V.U. 5456**

#### **Hallazgo**

El Concejo Municipal mediante el contrato de Prestación de Servicios N° 21.1.7.2.11-2016 cuyo objeto fue: "Prestación de servicios profesionales de acuerdo a la gestión para desarrollar las actividades contempladas en el Plan Institucional de Capacitación, estímulos y bienestar social para los servidores públicos del Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali para la vigencia 2016." Suscrito el 24 de junio de 2016, con la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico identificada con el Nit. 8001477112, por un valor de \$ 138.500.000 incluida la adición, se desarrollaron actividades de bienestar con la cuales, según entrevistas realizadas mediante visita física a los funcionarios del Concejo, existe inconformidad con el Plan de Capacitación y Bienestar de la entidad.



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

Los planes de capacitación y bienestar deben ser organizados a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora, como lo consagra la Ley 1567 de 1998 Artículo 20. Lo anterior debido a la falta de diálogo con los servidores públicos de la entidad o con sus agremiaciones sindicales para organizar los planes de capacitación y bienestar. Lo que ocasiona que al momento de ejecutarse los planes de capacitación y bienestar exista inconformidad de los funcionarios.

### **Variable De Mejoramiento**

“Se reforzará la participación de los funcionarios en la construcción de los planes de capacitación y Bienestar Social de la Corporación”.

**Verificación.** De acuerdo con los registros verificados la acción correctiva se cumplió y se demostró su efectividad, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Mejoramiento de la auditoría al Requerimiento No. 229-17 V.U. 5456; por tanto, se da cierre a la acción correctiva.

### **Calificación:**

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

### **Verificación**

Oficio del 10 de enero de 2017, con Cód. 21.3.2-009, donde se convoca a los Funcionarios para la construcción del Plan de Capacitación a fin de priorizar las necesidades de capacitación y bienestar social para la vigencia 2017.

Correo corporativo del día 08 de noviembre de 2016 donde se solicita el diagnostico de necesidades individuales por proceso para las capacitaciones por dependencias.

Formato consolidado general, que contiene 34 capacitaciones de diferentes ejes temáticos.

Plan de capacitación aprobado con resolución 21.2.22-068 de 26 de enero de 2017, y contiene 26 capacitaciones aprobadas.

## REQUERIMIENTO N° 273-17 V.U. 6412

### Hallazgo N° 1

"Se evidenció que el contrato No. 4137.010.26.1.012 suscrito el día 24 de enero del 2017 entre el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional y la señora Ivonne Julieth Rodríguez, por \$28.000.000, presenta indebida tasación de honorarios de acuerdo con el currículo del profesional. La tabla de honorarios emitida por el comité de contratación según circular externa 4135.010.22.2.10.000008 del 10 de enero del 2017 fija como honorarios profesionales un tope máximo de \$4.451.200, cantidad que es superada por los \$4.800.000 mensuales del contrato. Por lo tanto, la entidad no está dando estricto cumplimiento a la circular que estableció los honorarios para el año 2017, desbordando los topes para el nivel profesional, sin que obre un criterio objetivo o justificación en los documentos que soportan el valor del contrato."

### Variable de mejoramiento

"Justificar la asignación de honorarios a pagar en los contratos de prestación de servicios de manera suficiente y debidamente documentada, en aquellos casos en los que el valor del contrato, corresponda a un rango de cuota diferente a la que por su experiencia y estudio lo amerite, de conformidad con la discrecionalidad del ordenador del gasto y los parámetros establecidos en la circular de honorarios, con el fin de estructurar los estudios previos"

### Verificación

Se evidencia que en los Contratos N° 4137.010.26.1.083, N° 4137.010.26.1.053 y 4137.010.26.1.091, se incluyó en los estudios previos, análisis económico, la tabla de honorarios para la contratación de los profesionales de apoyo y se le dio aplicación conforme a lo establecido en la mencionada tabla.

### Calificación:

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

### Hallazgo N° 2

" Se evidenció que el contrato No. 4137.010.26.1.012 suscrito el día 24 de enero del 2017, entre el Departamento Administrativo de Desarrollo e innovación institucional la señora Ivonne Julieth Rodríguez, por \$28.800.000, no existe coherencia entre lo estipulado en los estudios previos, y lo pactado contractualmente, (Numeral 2. Estudios previos, Dependencia solicitante:



Subdirección de Gestión Organizacional; Numeral 7.1 o Cláusula primera del contrato, Objeto: "Prestar servicios profesionales... en la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo..." y Cláusula tercera del contrato: Obligaciones específicas de la contratista."

### **Variable de mejoramiento**

"Dar cumplimiento dentro del proceso precontractual a la proyección y presentación de estudios soporte que permitan conocer las necesidades reales que respalden la decisión de adquirir determinada cantidad de un bien o servicio y que guarde coherencia con el proceso que hace el requerimiento y el que aparece en el objeto contractual."

### **Verificación**

Se evidencia que en los Contratos N° 4137.010.26.1.083, N° 4137.010.26.1.053 y 4137.010.26.1.091, se incluyó en los estudios previos, la identificación del organismo donde el contratista va prestar los servicios, además de las funciones de la dependencia y las actividades a ejecutar de acuerdo al perfil del profesional a contratar.

### **Calificación:**

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

## **REQUERIMIENTO N° 176-17**

### **Hallazgo N° 1**

Se identificó que la Sede Comunal de Barrio Berlín (Calle 32 No. 3AN-05), asociada a número de predial nacional 760010100040800070046500000001, es una construcción de 5 pisos y no cuenta con licencia de construcción, cuando para este sector el tope de construcción es de 3 pisos.

Es deber de la administración municipal cumplir con lo establecido en los Artículos 79, 80 y 84 del Decreto Extraordinario 0203 de 2001

### **Variable de mejoramiento**

Realizar un adecuado control y seguimiento a obras nuevas, licenciadas y no licenciadas.

## Verificación

Se fortaleció el control posterior con profesionales idóneos en el cual se realiza un control a las licencias urbanísticas y se hace un adecuado seguimiento. Verificado en las Licencias de las siguientes construcciones nuevas: Formato de Control Posterior N° 29 del 15 de agosto de 2017 Edificio Ciencias de la Computación Univalle; Formato de Control Posterior N° 39 del 16 de agosto de 2017 Conjunto Alegro Ciudad de Bochalema y Formato de Control Posterior N° 36 del 16 de agosto de 2017 Parcelación Pance Alameda de los Riveros.

## Calificación:

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

## REQUERIMIENTO N° 182-17

### Hallazgo N° 1

Se evidenció que las actividades objeto de contrato No. 6161,0,26,1,280 suscritos el 3 de mayo de no tuvieron el seguimiento, control y vigilancia adecuado por parte de los supervisores del mismo, toda vez que en el expediente del contrato no reposaban los soportes documentales que acrediten el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, es de señalar que las evidencias solicitadas fueron aportadas de manera extemporánea en la fase de informe una vez conocidas las observaciones

## Variable de mejoramiento

Capacitar a los supervisores de contratos en el archivo de soporte y evidencias de ejecución de los contratos

## Verificación

Acta 06.2018 de abril 4 de 2018, donde se registra la capacitación de los elementos conceptuales, metodológicos y legales asociados a la gestión contractual, brindada a los supervisores adscritos a la Secretaría de Seguridad y Justicia. Verificando listado de asistencia

## Calificación:

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

## HALLAZGO N° 2

Se evidenció que los contratos informes de supervisión aportador, no cuenta con la suficiente información que permite identificar los cambio autorizados por el comité de planificación en consideración de tratarse de recursos del situado fiscal.

### Variable de mejoramiento

Cada vez que se requiera un cambio en un proyecto de inversión de situado fiscal, se remitirá al comité de planificación para su aprobación, mediante acto administrativo

### Verificación

Expedición de Resolución 208417334170000803 de abril 9 de 2018 "Por medio de la cual se presenta modificación con la Resolución N°20174173417000005663 de 2017 del Plan Operativo de Inversiones de la comuna 17 para la vigencia 2018. A la fecha de la visita fiscal sólo se había presentado esta modificación.

### Calificación:

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

### Requerimiento 078-2017

En el seguimiento a este Requerimiento, se incluyeron los requerimientos N° 763-2016 y 203-2017, dado que están relacionados con mejoras a sedes comunales.

Respecto a los contratos adelantados por Alcaldía Municipal de Santiago de Cali – Secretaría Bienestar Social, se evidenciaron deficiencias en las etapas precontractual y contractual, en la ejecución de las actividades enunciadas a continuación e incumplimiento en los comodatos de las sedes por parte de los comodatarios.

Es de señalar que, en la contratación efectuada, se debe buscar siempre el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en este caso servir a la comunidad, por medio de las Juntas de Acción Comunal e igualmente el cumplimiento de los Principios de la Contratación Estatal y de la Función Pública.

## Variable de mejoramiento

Establecer mecanismos para realizar diagnóstico, seguimiento y monitoreo que permita fortalecer los procedimientos en la etapa post contractual de las sedes comunales

## Verificación

Bajo este orden jurídico, se desarrolló la verificación del cumplimiento del objeto y obligaciones de los contratos suscritos por la Administración Municipal y la anterior Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social; del cual se desprendieron los hallazgos en algunas Sedes. Los resultados de la verificación técnica realizada por el ingeniero civil se presentan a continuación:

Sede	Deficiencia	Resultado de la visita Técnica
Aguacatal	En el segundo piso existe una humedad que está afectando el cielo falso, además se pudo observar que las personas que están usando dicha sede no le están haciendo el respectivo mantenimiento (Limpieza y poda)	Se constató que no existen humedades recientes y/o actuales, sin embargo las humedades que existían dejaron manchas en los cielos y éstas no fueron pintadas, visualmente aún se observan
Calima	Los marcos alrededor de las puertas de los (2) baños, el acabado es deficiente, dado que no fueron rellenados adecuadamente.	Se verificó el estado de los acabados alrededor de los marcos de las puertas, constatando que ya fueron arreglados y no presenta fisuras ni espacios
José Antonio Galán	En el segundo piso el cielo raso se encuentra deteriorado por filtración de aguas lluvias. En el patio se está presentando, según información de la comunidad, que cuando llueve el agua se devuelve a la cocineta ya que no filtra por el sifón del patio con la velocidad y cantidad adecuada. En la fachada de la sede se están presentando humedades. Las rejas de ingreso, están presentando oxidación	Se verificó que las rejas del antejardín fueron pintadas nuevamente, en el interior se verificó que el agua lluvia sigue ingresando hacia el interior de la cocina, dado que existe una cubierta la cual las láminas de las tejas se han corrugado por el sol y estas a su vez no cuentan con solapa para evitar que escurra el agua hacia el interior. También se observó que los muros de los baños presentan humedades. En el segundo piso los cielos se intervinieron, sin embargo se están presentando nuevas goteras afectando el cielo falso
Bueno Madrid	La sede no ha sido entregada a la comunidad por parte de la Secretaría. En el sitio no existe vigilancia oficial y tampoco por parte de la comunidad, necesaria por encontrarse en una zona verde.	Se observó que en dicha sede las lámparas que fueron robadas aún se encuentran sin recuperarse, alrededor de la sede comunal no existen escombros, ya fueron retirados y el césped ha sido podado. No hay vigilancia formal. También se presenta daño en el cerramiento (rejas)
	Los cielos presentan deficiencias en los	Se presenta en los dos salones



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

Sede	Deficiencia	Resultado de la visita Técnica
Tertuliadero tercera edad- Floralia	acabados, se observan los cortes entre láminas en algunos espacios. También manifiesta la persona que atendió la visita que, en el área central de la estructura, el agua que es recogida por las canales de aguas lluvias se devuelven por el sifón que se encuentra ubicado en ese mismo sitio, ocasionando espejos al interior del Tertuliadero	existentes fisuras en los cielos, en las dilataciones de las láminas del cielo falso, el muro del patio en la parte externa, presenta agrietamiento, al parecer por asentamiento del terreno. La ducha presenta baja presión de agua, además existe gotera en el interior en la canal metálica en el salón central.
San Luis I	Los cielos presentan deterioro por humedades y fisuras en algunas áreas, también se observa un caballete del tejado suelto en un costado de la sede, debido a que los vientos lo empujaron de su ubicación. También es de mencionar que los tomas quedaron en la parte superior de los muros, a una altura aproximada de 2.10 m, lo que dificulta el uso de éstos, también que en los baños intervenidos no quedaron sifones para evacuar el agua, lo que dificulta su limpieza, los lavamanos no evacuan el agua adecuadamente al parecer presentan taponamiento	Se verificó que la sede comunal se encuentra fuera de servicio, debido a las condiciones de la cubierta, la cual los caballetes se han volado por los fuertes vientos, ocasionando que el agua escurra hacia el interior y se deteriore los cielos falsos en toda el área principal, se observan fisuras, en un costado se observa un caballete suelto
Petecuy III	En distintas partes de los muros y cielos, existen fisuras, además de existir humedades en ciertas zonas del cielo falso. En el segundo piso construido en estructura liviana se presenta problemas con el exceso de calor dificultando las actividades de la junta.	Se evidenció en el segundo piso que los muros y cielos se encuentran fisurados, humedad en el salón principal. Los muros y cielos fueron ejecutados en estructura liviana
Bellavista	En el antejardín la pendiente no escurre hacia el mismo sentido, el agua no escurre de manera rápida hacia el sifón, sino que ingresa a las instalaciones de la sede, debido a la pendiente y velocidad de desagüe en el sifón. En el primer piso se observó una baldosa golpeada y se evidencia que algunas baldosas no quedaron pegadas a nivel, en el segundo piso existe humedad en el cielo falso.	Persiste humedad en el segundo pisos en los cielos, el piso de antejardín está a desnivel, no encamina hacia el sifón, incluso muro de fachada presenta humedad en la parte inferior, cubierta de tejado se ha corrido por lo que han colocado costales para que el agua en la cumbre o cresta de ésta se infiltre hacia el interior.
El Vergel	Existen humedades en el cielo y fisuras, por lo cual se revisó el estado de la losa de la cubierta y se encontró que no existe una pendiente en la losa que permita escurrir el agua sin que se presente estancamiento de las aguas lluvias.	Se revisó el estado de los cielos falsos de la sede comunal, los cuales presentan fisuras, humedades, además la cubierta se encontró con espejos de agua.
	En el segundo piso existe una ventana	Se constató que los trabajos alrededor



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

Sede	Deficiencia	Resultado de la visita Técnica
Riviera	construida y presenta deficiencia en los acabados alrededor del marco de ésta, además existe un niple que evacúa las aguas lluvias de las canales de manera irregular.	de la ventana fueron realizados, sin embargo, existe un mortero seco, que se está desprendiendo. El niple de PVC instalado, se extendió por fuera del predio para evitar que el agua escurra por la vivienda.
Gran Colombia	En un punto de los cielos existe una humedad, así mismo se observó que la chapa de la puerta se encuentra averiada, adicionalmente cuando llueve, a través de la caja principal de aguas negras, escurren residuos de tubería de gress.	Las humedades en el cielo al lado de la ventana persisten, las chapas de las puertas continúan dañadas y no se recibió información respecto a la situación en el alcantarillado sobre los residuos de tubería en asbesto que aparece cuando llueve.
Ciudad Modelo	En el cielo existen fisuras y humedad por filtración de aguas lluvias	En dicha sede se repararon las humedades en el cielo del salón principal, sin embargo al lado de la cocina el muro y el cielo falso, presenta humedades, a pesar de que las láminas de la cubierta de la cocina fueron intervenidas
20 de Julio	Existen humedades en el cielo que están afectando el uso normal por parte de la comunidad, debido a dicha humedad dos señaléticas de los baños se han caído.	La sede presenta humedades en los cielos del salón principal, oficina y vestier, la chapa de la puerta principal no se puede asegurar y en el segundo piso (escaleras) existe un cable de energía a la vista pudiendo causar alguna descarga eléctrica a las personas
San Benito	En algunas zonas se encuentra el cielo fisurado y en el área que no se reemplazó el tejado existen humedades.	Las humedades de los cielos falsos fueron superadas (reparadas), es decir ya no se presentan dichas humedades.

### Calificación:

Eficacia: 0.0

Efectividad: 0.0

### Hallazgo N° 2

Se evidenció en la visita técnica que las siguientes sedes, no cuentan con los servicios públicos de agua y energía:

- José Antonio Galán
- El Vergel (Conexión directa)
- Tertuliadero para personas de la tercera edad- Floralia
- Sede Petecuy 3
- Comfenalco



***¡Mejor gestión pública, mayor calidad de vida!***

### **Variable de mejoramiento**

Generar plan de seguimiento a la metodología definida con el fin de evitar la suspensión de los servicios públicos en las sedes comunales.

### **Verificación**

Estas Sedes ya cuentan con servicios públicos.

### **Calificación:**

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

### **Hallazgo N° 3**

En análisis y estudio de documentos relacionados con la sede de Comfenalco, se observa la Resolución N° AR-76001-2-15-0038 "*Por la cual se expide un acto de reconocimiento de una sede comunal*" la cual fue expedida el 6 de noviembre de 2013, con vigencia de dos años improrrogables, es decir se construyó con la licencia vencida. De otra parte, aunque ya se terminó el contrato, las instalaciones se encuentran en obra negra; en el interior de la sede existe un almacenamiento de materiales y equipos de obra.

Es deber de la administración municipal cumplir con los principios de la función administrativa, en particular los atinentes a economía, eficacia, eficiencia.

Lo anterior es causado por deficiencias en la etapa precontractual, lo que genera ineffectividad en el trabajo e inversiones que no representan ningún beneficio para la comunidad al no prestar el servicio requerido, así mismo, un presunto daño patrimonial por \$212.555.449 correspondientes al valor contratado para la sede comunal Comfenalco, trasgrediendo presuntamente la Ley 734 de 2002 Art. 34, numerales 1 y 2, Ley 80 de 1993, Artículo 3 y Ley 610 de 2000 Artículo 3 y 6.

### **Variable de mejoramiento**

Aplicar los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP frente a la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato

### **Verificación**

La sede Comfenalco no está prestando servicio a la comunidad, se evidencia filtración de agua en el techo, falta división de los sanitarios, no se ha puesto la

baranda para el baño de discapacitados y no se ha pintado el pasa manos de las escaleras para acceder al segundo piso.

### **Calificación:**

Eficacia: 0.0

Efectividad: 0.0

No se dio cumplimiento de manera efectiva a las acciones N° 01 y 03 del Requerimiento N° 078-2017 relacionada con las adecuaciones a las sedes comunales registrando una calificación de 40 puntos; sin embargo, no se levanta hallazgo con incidencia sancionatoria de acuerdo al oficio 1100.23.01.18.147 de abril 25 de 2018, donde concedió plazo al 30 de junio de 2018 según oficio de solicitud N° 4173.010.1.823.000382 de abril 20 de 2018.

En el seguimiento a este Plan de Mejoramiento, la Secretaría de Bienestar Social demostró gestiones ante las compañías de seguros, para activación de las pólizas en caso de incumplimiento, conllevando a compromisos suscritos con los contratistas y la comunidad beneficiaria.

Por lo anterior se llevará a cabo seguimiento en el mes de julio de la presente vigencia.

### **Requerimiento 240-17 VU 5759**

#### **Hallazgo N° 1**

"Se observó por parte del equipo auditor la existencia de doble titularidad del predio denominado Zona verde "A ubicado en la calle 70 entre Cra. 7M Bis y 7 R, figurando el mismo, no sólo en cabeza del Municipio de Santiago de Cali, sino también en cabeza de un particular que aportado en un proceso judicial administrativo casa una de las escrituras públicas y los certificados de tradición expedidos por la Oficina de instrumentos Públicos de Cali que le acreditan su titularidad.

Es deber Entidad Unidad Administrativa de Gestión de Bienes y Servicios, velar por la correcta protección y custodia de los bienes que son de propiedad del Municipio de Santiago de Cali.

Situación que se presenta por el indebido control, seguimiento y estudio de los títulos y demás documentos que soportan la propiedad de los bienes inmuebles del Municipio de Santiago de Cali, conllevando al riesgo en la pérdida de dichos bienes".



### **Variable de mejoramiento:**

Determinar la situación Jurídica del Predio denominado Zona verde "A ubicado en la calle 70 entre Carrera 7M Bis y 7 R, a través de un estudio que identifique la titularidad del predio, para identificar las acciones administrativas o judiciales que se deberán seguir por parte la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, así mismo investigar el estado actual de la persona natural o jurídica que en su momento transfirió el dominio del inmueble mediante cesión.

### **Verificación:**

Se evidenció que la situación jurídica de la Zona verde "A ubicado en la calle 70 entre Carrera 7M Bis y 7R, se determinó mediante estudio jurídico que identificó la titularidad del predio.

Igualmente, se observó solicitud a mediante Oficio N° 201741810100060214 de noviembre 29 de 2017, para iniciar actuaciones administrativas o judiciales, quien a través de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico traslado el caso por competencia a la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control.

Se resalta el hecho, que la actuación para que el título del predio quede en cabeza del Municipio, consiste en reclamaciones administrativas y judiciales "...por parte del particular interesado a fin de lograr la nulidad o ineficacia del título de propiedad toda vez que el Municipio como cesario no podrá de manera unilateral resciliar el contrato de cesión", de acuerdo al estudio de la situación jurídica del predio realizado por JARAMILLO & ASOCIADOS.

### **Calificación:**

Eficacia: 2.0

Efectividad: 2.0

*Fin del informe*

**ALINA MARÍA ARÉVALO CLARO**  
Directora Técnica ante Sector Central